

# **SILLÓN No. 4**

**JOSÉ MUCI-ABRAHAM  
INDIVIDUO DE NÚMERO**

De acuerdo con el Parágrafo Único del artículo 1° de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales, pueden ser elegidos miembros de la Academia abogados, doctores de Ciencias Políticas o sabios venezolanos que hayan escrito alguna obra, bien reputada generalmente, sobre Ciencias Políticas y Sociales, o hayan desempeñado alguna cátedra sobre tales materias por más de cuatro años en alguna de las Universidades de la República o en cualquier plantel autorizado para ello, o hayan sido codificador o miembro revisor de las Comisiones de Códigos creados por el Gobierno Nacional, y posean reconocida e incontestable competencia en el dominio de las Ciencias Políticas.

En su artículo 5° la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales agrega que para ser admitido como miembro activo de la Academia, se requiere (i) ser venezolano y llenar las condiciones establecidas en el Parágrafo Único del artículo 1°, (ii) estar domiciliado en la capital de la República, (iii) ser propuesto por tres miembros activos y aceptado por la Academia en sesión ordinaria, y (iv) presentar un trabajo sobre Ciencias Políticas y Sociales, sobre un tema de libre elección y una relación de los trabajos practicados sobre tales materias o indicación de los servicios prestados en obsequio de la legislación patria o de las Ciencias Políticas y Sociales en general<sup>1</sup>.

Desde su creación, el sillón No. 4 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha sido ocupado por cuatro individuos de número.

---

<sup>1</sup> Los treinta académicos fundadores, nombrados por el Presidente de la República en 1916, no presentaron trabajos de incorporación. Tampoco los presentaron los cuatro académicos que fueron electos entre 1918 y 1922 para cubrir las respectivas vacantes que ocurrieron con ocasión del fallecimiento de igual número de académicos fundadores, ni los cinco académicos que fueron electos por la propia Academia cuando la Ley de la Academia de 1924 amplió el número original de académicos a treinta y cinco (Eugenio Hernández-Bretón, “Discurso de Contestación al Trabajo de Incorporación del Profesor José Antonio Muci Borjas a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 157, enero-diciembre, 2018, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2018. pp. 1329-1330.

Desde su designación como individuo de número en 1916 hasta su fallecimiento en el año 1946, estuvo ocupado por espacio de 30 años por el Dr. Diego Bautista Urbaneja; por el Dr. Ángel Francisco Brice por espacio de 23 años (1946-1969); por el Dr. René Lepervanche Parpacén, quien no llegó a incorporarse a la Academia por fallecer apenas tres meses después de su elección; y, finalmente, por el Dr. José Muci-Abraham, quien ocupa el sillón desde el 22 de septiembre de 1971.

## I. DIEGO BAUTISTA URBANEJA

El primer académico en ocupar el sillón No. 4 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales fue Diego Bautista Urbaneja. Fue designado Individuo de Número fundador de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales mediante Resolución Ejecutiva de fecha 19 de diciembre de 1916, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de 16 de junio de 1915.



A Urbaneja la Universidad Central de Venezuela le confirió el título de Doctor en Ciencias Políticas en 1916.

La personalidad científica de Urbaneja quedó plasmada en cuatro ensayos<sup>2</sup>: (i) La Irretroactividad de las Leyes de Instrucción Pública en Venezuela, (ii) La condición legal de las sociedades extranjeras en Venezuela, (iii) la Lección Inaugural de la Cátedra de Derecho Internacional Público, con la cual abrió el curso universitario en septiembre de 1923; y, (iv) La Propiedad Intelectual en la Legislación Venezolana y ante el Derecho Internacional.

Según Hernández Ron la última de las obras mencionadas representó la obra de mayor envergadura producida por Urbaneja. Forma ella un grueso volumen de más de 700 páginas, presentado ante la Universidad Central de Venezuela como Tesis de opción al título de Doctor en

<sup>2</sup> J.M. Hernández Ron, "Homenaje a la Memoria de Diego Bautista Urbaneja", *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 11, Nos. 1-4, 1946, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1946. p. 78.

Ciencias Políticas<sup>3</sup>. La Tesis fue juzgada por la Comisión Nacional de Ciencias Políticas como un trabajo de extraordinarios alcances, merecedor de un premio para estimular el auge de los estudios jurídicos en Venezuela, y, por ello, recomendó al Ejecutivo Federal, por órgano del Consejo Nacional de Instrucción, la edición de dicha tesis por cuenta del Tesoro del Estado. Poco tiempo después el Presidente Provisional de la República aprobó, en Consejo de Ministros, un Decreto ordenando editar la Tesis de referencia y erogando el crédito adicional requerido para sufragar los gastos de su impresión.

A lo largo de su vida Urbaneja sirvió a cabalidad importantes cargos de índole diversa: fue Miembro de la Comisión Revisora de Leyes Especiales (1913); Encargado de Negocios de Venezuela en la República de Colombia (1918 a 1922); Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, en el mismo país vecino (1918 a 1922); Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Distrito Federal en 1924; Profesor de Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad Central (1923 a 1925); Miembro del Concejo Municipal del Distrito Federal (1927 a 1936); Senador al Congreso Nacional en 1928; Miembro de la Corte Federal y de Casación en 1929; y Director de Gracia y Justicia, de Política y de Gabinete en el Ministerio de Relaciones Interiores, de cuyo Despacho estuvo encargado, interinamente, a principios del año de 1936<sup>4</sup>. También se desempeñó como Secretario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales durante muchos.

Fue asimismo electo Individuo de Número de la ilustre Academia Nacional de la Historia, Miembro correspondiente de varias instituciones científicas extranjeras y agraciado con la Medalla de Honor de la Instrucción Pública.

Urbaneja falleció el 6 de abril de 1946. Para el momento de su muerte ejercía el cargo de Miembro del Consejo de la Orden del Libertador, que ostentó por sus indiscutibles merecimientos.

El doctor Urbaneja tenía carácter afable y modales sencillos y, por eso, se captaba rápidamente el aprecio y consideración de cuantos le

<sup>3</sup> Ángel Francisco Brice, “Discurso de Incorporación”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 11, Nos. 1-4, 1946, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1946, p. 88.

<sup>4</sup> J.M., Hernández Ron, “Homenaje a la Memoria de Diego Bautista Urbaneja”, op. *Cit.*, p. 75.

trataban. Fue un hombre popular, un demócrata auténtico, y al propio tiempo un jurisconsulto cuya opinión era valiosa. Era valioso factor a la familia y a la sociedad venezolana, de la cual era una de sus figuras prominentes<sup>5</sup>.

El retrato del doctor Urbaneja cuelga hoy en el Salón de Sesiones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

## II. ÁNGEL FRANCISCO BRICE

El doctor Ángel Francisco Brice fue electo Individuo de Número en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1946. Se incorporó a la Corporación el 27 de diciembre de 1946. Su Discurso de Incorporación versó sobre el juicio de amparo y el anteproyecto de Constitución de 1946, y fue contestado por el académico Dr. Francisco Vetancourt Aristiguieta.



A Brice la Universidad de Los Andes le otorgó el certificado de suficiencia en Ciencias Políticas y Sociales el 24 de abril de 1916, y el 12 de junio del mismo año la Corte Suprema del estado Zulia le expidió el título de abogado de la República. La Universidad Central de Venezuela le concedió el doctorado honorífico en Ciencias Políticas el 30 de agosto de 1924. Cursó estudios de posgrado en *La Salle University*, Chicago (1938).

Fue profesor de la escuela de Ciencias Políticas de Maracaibo. Allí dictó clases de varias asignaturas, incluyendo Derecho Mercantil, Derecho Penal y Derecho Administrativo y Leyes Especiales. En la UCAB fue profesor de Derecho Procesal Civil<sup>6</sup>. Publicó numerosos trabajos jurídicos, entre los que destacan: (i) Exposición histórica, exegética y crítica sobre la Ley de Impuesto sobre la Renta; (ii) Las Cámaras de Comercio; (iii) La nueva Ley de Bancos; (iv) La inquisición de la paternidad y la prueba fisiológica; (v) El Código de Procedimiento Civil Venezolano ante una probable reforma; (vi) Compendio de práctica fo-

<sup>5</sup> Ibidem, p. 74.

<sup>6</sup> Eugenio Hernández-Bretón, “Semblanza del Dr. Ángel Francisco Brice”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 157, enero-diciembre 2018, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2018. p. 1.264

rense; (vii) Acciones y sentencias mero-declarativas; (viii) Interdictos; (ix) Medidas cautelares; (x) Explicaciones del Código de Procedimiento Civil; (xi) Título supletorio de dominio; y, (xii) Lecciones de procedimiento civil<sup>7</sup>.

Fue Presidente del Colegio de Abogados del Estado Zulia (1936, 1937, 1939 y 1942); Director de la Escuela de Ciencias Políticas de Maracaibo (1943); Individuo de Número a la Academia Nacional de la Historia (1960); Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (1965); Presidente del Instituto Venezolano de Derecho Procesal (1968); y, Miembro correspondiente por el Estado Zulia de la Academia Venezolana de la Lengua<sup>8</sup>.

Fue un abogado enamorado de su profesión y de su gremio. Desde 1944 ejerció su profesión en Caracas. Fue respetado y admirado por sus alumnos y colegas.

El Dr. Ángel Francisco Brice falleció el 18 de junio de 1969.

Un busto suyo en mármol fue colocado a la entrada del salón de sesiones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales<sup>9</sup>.

### III. RENÉ LEPERVANCHE PARPACÉN



El doctor René Lepervanche Parpacén fue Individuo de Número electo en la sesión ordinaria del 30 de septiembre de 1969. No llegó a incorporarse porque la muerte lo sorprendió el 7 de diciembre de 1969.

Lepervanche obtuvo su título de licenciado en Derecho en Santo Domingo (1936).

Lepervanche produjo numerosas obras, realizadas a lo largo de treinta y un años de sos-

<sup>7</sup> José Muci-Abraham, “Discurso de Incorporación”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 44, 1971, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1971, p. 109.

<sup>8</sup> *Diccionario de Historia de Venezuela*, disponible en: <https://bibliofep.fundacionempresas-polar.org/dhv>.

<sup>9</sup> Eugenio Hernández-Bretón, “Semblanza del Dr. Ángel Francisco Brice”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 157, enero-diciembre 2018, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2018. p. 1.264

tenida producción, entre los que destacan (i) Estudio sobre la confiscación (1938); (ii) Apuntes sobre la institución de los bienes ocultos (1945); (iii) Privilegios del Fisco en el derecho venezolano (1946); (iv) Inconstitucionalidad de un impuesto estatal (1950); (v) Antecedentes de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional (1956); y, (vi) Ensayos históricos y temas panamericanos (1957).

Según Hernández-Bretón, Lepervanche fue un hombre entero, cabal, siempre de cara al sol y mano abierta. Tenía una altísima calidad humana, solía echar a la espalda cualquier elogio que se hiciera a su talento o a su gran lucidez intelectual<sup>10</sup>.

#### IV. JOSÉ MUCI-ABRAHAM

El doctor José Muci-Abraham fue electo —por unanimidad<sup>11</sup>— en sesión ordinaria de 15 de abril de 1970. Se incorporó el 22 de septiembre de 1971. Su Trabajo de Incorporación versó sobre el Tratamiento mercantil y fiscal de las asociaciones en participación en el derecho venezolano. Fue recibido en nombre de la Corporación por el Dr. Gonzalo Parra Aranguren.



Muci-Abraham obtuvo el título de doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Central de Venezuela (1951). Posteriormente cursó estudios de posgrado en Derecho Civil, Mercantil, Procesal e Internacional en la Universidad de Madrid, España.

Tras su grado Muci-Abraham obtuvo, por concurso, la cátedra teórica de la materia Obligaciones en la Universidad Central de Venezuela. Culminados sus estudios de posgrado impartió clases de pregrado en la Universidad Central de Venezuela, en la que ostentó el rango de

<sup>10</sup> Gloria Stolk, “Hombre de Sinceridad y Principios, René Lepervanche Parparcén”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 41, 1970, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1970. pp. 168-169.

<sup>11</sup> Gonzalo Parra Aranguren, “Discurso de Contestación”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 44, 1971, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1971. p. 117.

Profesor Titular (1961) en Derecho Internacional Privado y Derecho Mercantil.

Asimismo, dictó cursos de Doctorado en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello en la asignatura de Estudios Superiores de Derecho Mercantil<sup>12</sup>. De los más de tratados y sesenta monografías de su autoría<sup>13</sup>, cabría citar (i) su tesis de grado, intitulada Estudios Jurídicos: Responsabilidad Civil y Abuso de los Derechos (1951); (ii) su trabajo doctoral en España, intitulado El Recurso de Casación por infracción de Ley Extranjera; (iii) La prueba de la ley extranjera en el Derecho Venezolano (1952), (iv) Evolución de la responsabilidad extracontractual civil (1952); (v) Nociones preliminares y orígenes históricos de la Teoría del Abuso de los Derechos (1952); (vi) Jurisprudencia venezolana en materia de reenvío (1955); (vii) Esquema de la Codificación Civil en Venezuela (1956); (viii) Conflicto de Leyes y Juicio de Exequátur (1957); (ix) Aval de la Letra de Cambio (1963), obra laureada con el premio “Luis Sanojo” que otorga la Fundación Rojas Astudillo; (x) Anotaciones sobre el endoso por procuración (1964); (xi) La estipulación de intereses en el pagaré (1965); (xii) Reflexiones sobre el vencimiento de la letra de cambio: dogmática cambiaria y crítica jurisprudencial (1965); (xiii) El Estatuto cambiario venezolano: Estudio histórico y documental; (xiv) Momento en el que se causa el impuesto sobre valorización de inmuebles (1965); (xv) Aspectos de la consignación cambiaria (1967); (xvi) Contribución al análisis del sobre giro bancario (1969); (xvii) Cuenta Corriente Bancaria (1979); (xviii) Asociaciones en Participación (Jurisprudencia, y doctrina administrativas, compiladas y anotadas), (1971); (xix) Observaciones al proyecto de reforma tributaria (1977); (xx) Cédulas Hipotecarias (1978); (xxi) Límites cuantitativos a los intereses (1981); (xxii) Aspectos del régimen de los intereses financieros (1989); y, (xxiii) Las crisis bancarias, el beneficio de atraso y el procedimiento de quiebra (1994).

<sup>12</sup> Arminio Borjas Hernández, “Prólogo”, *Liber Amicorum Homenaje a la Obra Científica y Docente del Profesor José Muci-Abraham*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1994, p. xiii.

<sup>13</sup> Elenco de ensayos jurídicos del Profesor José Muci-Abraham, *Liber Amicorum Homenaje a la Obra Científica y Docente del Profesor José Muci-Abraham*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1994, p. xxix-xxxiv.

Muci-Abraham se desempeñó como Director de la Escuela de Derecho y luego Decano de la entonces Facultad de Derecho (hoy de Ciencias Jurídicas y Políticas) de la Universidad Central de Venezuela, así como Secretario de dicha Universidad. Desde la Facultad de Derecho promovió la creación de la Revista de la Facultad, cuyo primer número sufraga de su propio peculio<sup>14</sup>, la publicación de Manuales de la Facultad por los profesores de esa Universidad<sup>15</sup> y Anuario de la Facultad de Derecho, aparecido por primera vez en 1957 bajo el nombre *Studia Iuridica*.

Muci-Abraham ocupó el cargo de Contralor General de la República entre 1974 y 1976, y se desempeñó como Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en 1986 y 1987.

El Instituto Hispano-Luso-Americano-Filipino de Derecho Internacional cuenta al doctor Muci-Abraham entre sus Individuos de Número, y es Miembro Honorario de la *Orden Dos Avogados* de Portugal.

Para Parra Aranguren, Muci-Abraham se ha caracterizado por cumplir con honrosa pulcritud las delicadas tareas del diario trajinar y la Academia de Ciencias Políticas y Sociales no puede sino vanagloriarse de contar con su eficiente colaboración<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Gonzalo Parra Aranguren, “Discurso de Contestación”, *op. cit.*, p. 120.

<sup>15</sup> Arminio Borjas Hernández, “Prólogo”, *op. cit.*, p. xii; y, Allan Randolph Brewer-Carías, “Presentación de la Obra ‘Liber Amicorum’”, en Homenaje al Dr. José Muci-Abraham”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 129, 1994, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1994, p. 84.

<sup>16</sup> Gonzalo Parra Aranguren, “Discurso de Contestación”, *op. cit.*, p. 123.